

Dan a conocer resultados de Consulta Ciudadana sobre Convenios para evitar la doble tributación y para prevenir la evasión fiscal

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 203-2001-EF-10

Lima, 20 de junio de 2001

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 068-2001-EF/10 de fecha 23 de febrero de 2001, se designó una Comisión Técnica integrada con representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, y del sector privado, encargada de evaluar la conveniencia de celebrar Convenios de Doble Tributación;

Que, dicha Comisión concluyó que los convenios de doble tributación generan un ambiente favorable a la inversión y, a la vez constituyen instrumentos para que la Administración Tributaria enfrente la evasión;

Que, el 5 de abril y el 24 de mayo de 2001, el Ministerio de Economía y Finanzas sometió a Consulta Ciudadana, los Documentos de Trabajo *“Informe sobre Convenios para Evitar la Doble Tributación Internacional y la Evasión Fiscal”* y la *“Propuesta del Modelo Peruano de Convenio para Evitar la Doble Tributación Internacional y prevenir la Evasión Fiscal”*, con la finalidad de obtener opiniones y recomendaciones de los especialistas e interesados, así como de la ciudadanía en general, que pudieran contribuir a mejorar el modelo peruano;

Que, durante la Consulta Ciudadana se recibieron 21 documentos con comentarios a la propuesta inicial, los cuales han servido para mejorar el modelo peruano de Doble Tributación y los lineamientos que han sido empleados en los procesos de negociación seguidos con distintos países;

Que, con fecha 17 abril de 2001 se dio inicio a la negociación de Convenio de Doble Tributación con la República de Chile, la misma que estuvo a cargo de un equipo negociador designado mediante Resolución Ministerial Nº 125-2001-EF/10 del 11 de abril de 2001, el mismo que fue liderado por el Dr. Armando Zolezzi Möller;

Que, con fecha 8 de junio de 2001, los representantes de los respectivos Estados suscribieron en la ciudad de Santiago de Chile el *“Convenio entre la República del Perú y la República de Chile para evitar la Doble Tributación y para prevenir la Evasión Fiscal en Relación al Impuesto a la Renta y al Patrimonio”*, el mismo que mediante Resolución Suprema Nº 260-2001-RE ha sido remitido al Congreso de la República para su aprobación;

Que, con fecha 28 de mayo se dio inicio a la primera ronda de negociación de un convenio de similar naturaleza con la República de Canadá el mismo que a la fecha continúa en proceso de negociación;

Que, los logros alcanzados hasta la fecha con relación a la elaboración del modelo peruano de Convenios de Doble Tributación, y a la negociación y firma del convenio con Chile, así como a la negociación del mismo con Canadá, no hubieran sido posible sin la colaboración y el esfuerzo del equipo de profesionales que ha sido liderado por el Dr. Armando Zolezzi Möller;

Que, es obligación de este Ministerio dar cuenta de los resultados de la Consulta Ciudadana así como de los avances en el proceso de negociación de los Convenios de Doble Tributación, para lo cual se ha elaborado una tercera versión del Documento de Trabajo *“Los Convenios para evitar la doble tributación y para prevenir la evasión fiscal”*, el mismo que contiene una descripción del sistema del Impuesto a la Renta Peruano así como de los convenios para evitar la doble tributación internacional y la evasión fiscal; un tercer capítulo, en el que se describe la propuesta peruana de Convenio para evitar la doble tributación y para prevenir la evasión fiscal; finalmente, un cuarto capítulo, en que se describe el estado de las negociaciones internacionales con diversos países y, en especial, la descripción del Convenio recientemente suscrito con la República de Chile;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 560 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Legislativo Nº 183, Ley Orgánica del Sector Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dése cuenta de los resultados de la Consulta Ciudadana sobre los convenios para evitar la doble tributación y la evasión fiscal que fuera iniciada por el Ministerio de Economía y Finanzas el 5 de abril del 2001, mediante la publicación del documento *Resultado de la Consulta Ciudadana “Los Convenios para evitar la doble tributación y para prevenir la evasión fiscal”*, en el Diario Oficial El Peruano y en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER SILVA RUETE
Ministro de Economía y Finanzas